

C. J.

En contestacion al oficio de V. E. al
 2. del Actual en que se sirvió acompañarme
 la iniciativa que ha tenido á los demás
 Estados citados con el objeto de cubrir
 las exigencias que demandan la Liberacion
 Actual, debo manifestarle que por mis
 comunicaciones de 20. y 24. del corriente
 se habia impuesto ya de los motivos
 y fundamentos que me han obligado á
 discurrir sobre el pensamiento decretado por
 la Leg. de Tabasco sobre la Union
 de una Convencion en la Capital de
 aquel Estado, y espero que convenida
 V. E. tambien de los embargos que puede
 presentar esta idea á la Realizacion
 del laudable fin de restablecer el
 imperio de la Constit. de 1857, de V. E.

GOBIERNO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE
NUEVO LEON Y COAHUILA

tirará en apoyo, Adhiriendose a mi sentir

Satisfecho de que ab initio me ha

quizado únicamente la consideracion de

los males que con aquella medida
se ocasionarian a la Republica

Placer a V. E. los testimonios
de mi consideracion y aprecio

Dios y Libertad. Atentamente
Quero 27 de A. D. 58.

Santiago Vidauri

C. J. Gobernador del
Estado de Querétaro.

SECRETARÍA DE ESTADO
Y DEL DESPACHO
DE GOBERNACION.

10
De orden del Excmo. Sr. Gobernador
publicamos lo siguiente.
1858

Circular

Excmo. Sr.

Cont. inf.

El Excmo. Sr. Presidente interino me manda que declare en su nombre, como guardian de las leyes del Pais, que son nulos y de ningun valor ni efecto, todos los contratos, nombramientos y concepciones hechas por los revolucionarios desde el dia 14 del Diciembre de 1857.

Si alguno de estos actos tuviere, a juicio del gobierno supremo, circunstancias que merezcan exceptuarse, se tendra por valido despues del examen y aprobacion del mismo gobierno.

Queda V. E. publicar la declaracion que contiene la presente, para conocimiento del publico

Dios #

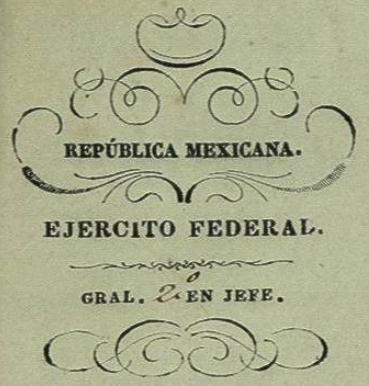
Excmo. Sr. Vidauri
de 57.

1858

y Libertad Guanajuato Encus
28 de 1858

SECRETARIA DE ESTADO
GOBERNACION

Ocampo
[Signature]



C. J.

Con fha. 26 del corriente dese ^{to me} Guanajuato
dijo el C. Sr. Gal. en jefe del Ejército federal
lo que sigue

En 19 de set. 1858.

De ordenes

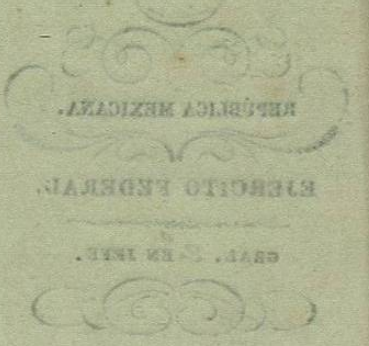
Comptds.

Acuerdo acordé con el C. J. Presidente
de la República marchar con la primera division
del Ejército, que ahora se halla en Lago, sobre S.
Juan Ponce para restablecer el orden en aquel Es-
tado, unirlo a la coalicion y utilizar sus elementos
de guerra y pecuniarios en favor del Ejército federal.
En consecuencia la division se muere sobre la referida
Ciudad, quedando por ahora la Brigada de Vera-
cruz que le pertenece a las inmediatas ordenes de
V.E. = La 2.ª division del Ejército compuesta
de las Brigadas Guanajuato, Michoacan y Que-
retaro permanecerá en esta última Ciudad al
mando de V.E. para estar en observacion de la
Capital de la República y con objeto de apoyar
alguna seccion que se organice, ya sea al man-
do del Sr. Coronel Vega, ya al del Sr. Coronel
Juan Flores con gente de la Division y de
las localidades pertenecientes a los Estados de
Guanajuato y Querétaro, é impidan que el
facinoroso Maria Paje de la Sierra á cometer
depravaciones. Una de las Brigadas queda V.E.
mandada adelantar hacia San Juan del
Río. = Recomiendo á V.E. que constantemente
haga exploraciones por Cuernavaca y Soliman,
por Amoyacaro y Maravatio, y que V.E.
procure el conservar relaciones con el Gobierno
de Jolua, General Lambert, Sr. Llave, Sr.

Paranco contra
Beinto por
don Tomas
Don Tomas
Mejia.

Donos Sr. Gob. del
Estado del *[Signature]* Secretario

Matróna y Gral. regrese, á quienes se debe pre-
venir hostilidad al enemigo, estableciendo guerril-
llas que vivan sus comunicaciones con Puebla y
Oaxaca, con Tehuacan y Veracruz; disponiendo de
tambien N.º. se evite la de los revolucionarios
de S. Luis Potosí con Méjico. = Como en esta
Capital puede convenirse algun movimiento
sobre la naccion, si esta se atreviere á mover
fuerzas sobre Querétaro, parece indispensable
que N.º. cultive frecuentes y seguras relacio-
nes con los Sres. Prieto, Larco y otros jefes
del partido liberal. = Si el enemigo sale de
Méjico sobre Querétaro, cuyo avance N.º. debe
saberlo anticipadamente por sus exploradores, las
Brigadas de su digno mando se retirarán poco
á poco á Colima y aun hasta Salamanca si
fuese necesario, para dar tiempo á marchar con
la primera División por el camino de San
Miguel de Allende á Colima y por el de La
gras á Aguascalientes, sirviendo N.º. al efecto avi-
sando por extraordinarios repetidos que se dirijan
por esta via y la de S. Felipe, con cuya admi-
nistracion de correos estare en continua comuni-
cacion y duplicándolos por la via de Sagras
donde dejare recomendada su direccion. = No
debemos dar al enemigo un triunfo acreditado
á Méjico como el de 1847, por tener allí sus
grandes trenes de artilleria; nuestro plan debe con-
sistir en atracarlo á nuestro terreno con el fin
de dar lugar á que las fuerzas constitucionales
del lado de alla de Méjico amaguen de cerca
á dicha Capital, para cuyo caso es conveniente
se observe mi recomendacion de estar N.º. en
continuas relaciones con los Sres. Larco &
y con los demas jefes que aparecen con par-
tidos liberales por el Sur y Oriente de
Méjico. = El Gobierno segun lo he acordado
ante con su jeneral, se ocupara eficazmente



en proporcionales recursos que expediran Merca
á cumplido efecto este plan de campaña, es
sumo adaptable para dar tiempo á que el enemigo
consuma los recursos de la Capital y hostigue á
sus habitantes con puntamos e impuestos, lo para
que los Sres. Prieto, Larco y Vidauri
tengan el recurso para completar la organizacion
de sus fuerzas, todo lo cual no debe ser olvidado
necesariamente el Presidente de la Republica. =
La cuestion de tiempo, y si los recursos no nos
faltan podremos dentro de pocas semanas restable-
cer el orden constitucional en la Republica, y
en este caso los Legisladores puedan con calma con-
siderar de las reformas de la Constitucion que
impetionalmente demanda el derecho público, s'conce-
der al ejecutivo las facultades necesarias para ello
por ser la reforma una de las primeras necesidades
de la actual crisis política. = Me permito decir
que N.º. con sus acucias capacidad y decisiva por
la causa santa de los pueblos, no solamente secon-
dara las intenciones del Ejecutivo y las suyas,
sino que las ensanchara en todo lo que sea con-
veniente para llevar á cabo la grande obra del
restablecimiento de la tranquilidad pública. =
Tengo el honor de transcribir
lo á N.º. para en consecuencia, permitidos como
lo estoy intimamente de su adhesion á nuestra
justa causa, por lo cual no dude que cooperara
por cuantos medios estén á su alcance para la
consumacion del plan propuesto y para el triun-
fo de nuestros principios.
Reciba á N.º. mi aprecio y consi-
deracion.

D. U. S.

Y. A. Guis. Enero 29 de 1858.
Man. de Obledo

1858

SECRETARÍA DE ESTADO
Y DEL DESPACHO
DE GOBERNACION.


Circular.

Exmo. Sr.

El Exmo. Sr. Presidente
Constituido ha nombrado al Exmo. Sr. D.
Guillermo Prieto miembro del ga-
binete, encargándole el despacho del
Ministerio de hacienda y crédito
público. Ayer ha prestado el ju-
ramento de estilo y entrado en el
desempeño de sus funciones. Como
el Exmo. Sr. Prieto ha dado ya
a reconocer su firma, se omite
este requisito en la presente co-
municación.

Al cumplir con este acuerdo
reitero á V. E. las consideraciones
de mi atención.

D. y A. Manag. To y 10 de 1858.

Ocampo


Exmo. Sr. Excmo.
del Estado de
México.



C. S. Gobernador de este Estado
D. Francisco Berdugo.